



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

000074



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Marcelo Abundiz Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo a promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO K), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

#### OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto modificar la denominación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, para pasar a ser la **“Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos”**, a fin de ampliar la competencia sobre los asuntos a tratar en este órgano legislativo, así como para una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de dicha comisión.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo, rehabilitación y mantenimiento de la obra pública de nuestro Estado, sin duda alguna es un asunto de gran relevancia para quienes integramos esta Asamblea Legislativa, pues a través de ello se logra impulsar las actividades productivas del Estado y se garantiza un mayor bienestar para las y los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Si bien es cierto, desde la llegada de la cuarta transformación a la vida pública de nuestro Estado se han demostrado grandes avances en materia de obra pública que benefician y atienden las necesidades y demandas del pueblo tamaulipeco, esto de ninguna manera debe ser motivo para bajar los brazos, al contrario, significa que vamos por muy buen camino y que debemos de redoblar los esfuerzos para consolidar a Tamaulipas como un referente en obra pública.

Ahora bien, nuestra Ley interna establece las bases para la estructura y funcionamiento del Congreso del Estado, incluyendo y describiendo las comisiones que se asignan y se integran por las y los legisladores para el correcto desempeño en lo correspondiente a la materia, en lo particular, el artículo 35, numeral 2, inciso k) menciona la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, la cual honradamente Presido.

En tal sentido, derivado de la creciente necesidad de transformación y trabajo en sinergia para la obtención de mejores resultados por parte de las y los legisladores, resulta preciso la consideración del cambio de dicha comisión al termino "**Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos**".

Ello, en virtud de que la planificación y el correcto desarrollo urbano están estrechamente relacionadas con la infraestructura y las obras públicas, esta Comisión podría beneficiarse de manera considerable con una visión más integral que incluya la planificación y ejecución de obras públicas con un correcto desarrollo urbano, permitiendo abordar de manera más efectiva los retos venideros de infraestructura y desarrollo dentro del Estado de Tamaulipas.

EL cambio de nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos a "**Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos**" es una decisión crucial para la sinergia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

y correcto desarrollo del plan de trabajo proyectado para dicha comisión, pues de esta forma se asegura por parte del legislador, una visión integral y coordinada de los futuros proyectos por realizar.

De esta forma dicha Comisión nos puede facilitar la coordinación entre diferentes dependencias gubernamentales y actores privados, asegurando una implementación efectiva en los proyectos por desarrollar.

Al considerar estos puntos, queda claro que la propuesta de modificación en el nombre de esta Comisión, es una decisión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo del Estado de Tamaulipas.

Es importante mencionar que en algunas Entidades Federativas como lo son: Guanajuato, Chihuahua, Querétaro ya cuentan en sus legislaciones con una Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Pública, en tal virtud, resulta razonable que Tamaulipas también puede beneficiarse de una estructura similar, puesto que enfrentamos desafíos comunes en materia de desarrollo urbano y obras públicas tales como el crecimiento demográfico.

En conclusión, el cambio de la denominación propuesta: "**Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos**" en Tamaulipas seguirá las buenas prácticas establecidas ya en otros Estados demostrando un compromiso con la planificación y gestión efectiva de los recursos disponibles o generables, considerando su contexto geográfico, económico y social.

En ese tenor, compañeras y compañeros Diputados apelo a su voluntad política para lograr esta reforma, cuyas consecuencias serán benéficas para el buen funcionamiento y vida organizacional de todos los trabajos legislativos a tratar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, con fundamento en los artículos 93, numeral 5 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a éste Órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para proceder a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de obvia resolución, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO K), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el inciso k), numeral 2, del artículo 35 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 35.**

1. Las comisiones...

2. Las comisiones ordinarias...

Incisos a) a la j) ...

k) *Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos;*

Incisos l) al af) ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 21 días del mes de octubre del año 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ**